

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

91

MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO

En el procedimiento de ordinario número 1.695 de 2008, seguido en este Juzgado a instancias de “Aluminios Jada, Sociedad Limitada”, contra “Reformas Diseño XXI, Sociedad Limitada”, y contra don Fernando Vázquez Carralero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia

En Móstoles, a 4 de marzo de 2010.—Vistos por doña Pilar Saldaña Cuesta, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio ordinario en reclamación de cantidad, incoados en virtud de demanda presentada por la procuradora señora Salmerón Blanco, en nombre y representación, de “Aluminios Jada, Sociedad Limitada”, contra don Fernando Vázquez Carralero y “Reformas Diseño XXI, Sociedad Limitada”, en situación de rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Salmeron Blanco, en nombre y representación de Aluminios Jada, Sociedad Limitada”, contra don Fernando Vázquez Carralero y “Reformas Diseño XXI, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a don Fernando Vázquez Carralero y “Reformas Diseño XXI, Sociedad Limitada”, a que abonen a la actora de forma conjunta y solidaria la cantidad de 52.123,28 euros con los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda; todo ello con expresa condena en costas de la parte demandada don Fernando Vázquez Carralero y “Reformas Diseño XXI, Sociedad Limitada”.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación a preparar ante este Juzgado en el término de cinco días, que será sustanciado y resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid. En el momento de la preparación del recurso de apelación la parte apelante deberá constituir un depósito por la cuantía de 50 euros, bajo advertencia de inadmisión.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la parte demandada “Reformas Diseño XXI, Sociedad Limitada” y don Fernando Vázquez Carralero, se extiende la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que sirva de notificación en forma al mismo.

Móstoles, a 12 de marzo de 2012.—El secretario (firmado).

(02/7.633/12)

